

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PLANTA SALUD SECRETARÍA SALUD

PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER

Ejecucion de labores profesionales de asesoría, asistencia tecnica seguimiento y control de las actividades de orden jurídico de competencia de la Secretaría de Salud - Gobernacion de Santander.

REQUISITOS DE ESTUDIOS	Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	EXPERIENCIA	Sin experiencia
-------------------------------	--	--------------------	-----------------

ALTERNATIVAS			
REQUISITOS DE ESTUDIOS	EXPERIENCIA	PUNTAJE EDL	SE ENCARGA
SIN			

Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	EXPERIENCIA	Puntaje EDL	Sancción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
ADRIANA CAMACHO PIÑA	TECNICO	314	06	SECRETARIA DE SALUD	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL - ABOGADA	SIN EXPERIENCIA	100%	NO	NO	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el candidato MARIA NAYIBE HERNANDEZ CIPAGAUTA cumple con el perfil y los requisitos exigidos y es la inmediata inferior con derecho preferencial, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

Se reinvó la planta de personal de la Secretaría de Salud, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 509 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTÁN DEFINIDOS EN EL DECRETO 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL

INES ANDREA AGUIJAR ALDANA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: SILVIA VARGAS
FECHA DE PUBLICACION:

26 JUL 2018 FIJACION POR CINCO (5) DIAS HABILES